

5.5 Comunicar por escrito al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, antes del próximo 31 de octubre, su renuncia a la beca concedida, cuando, por no haber superado las pruebas de admisión en el Centro o Centros propuestos o por cualquier otro motivo, no pudiera comenzar el disfrute de la misma dentro del año 1988.

#### ANEXO QUE SE CITA EN LAS BASES

Ilmo. Sr.:

Don .....  
de nacionalidad española, con domicilio en .....  
teléfono ..... de ..... años de edad  
y documento nacional de identidad .....

Expone a V. I.: Que, en base a lo dispuesto en las Ordenes de ..... por las que se convocan las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, arte lírico o teatrales en el extranjero, correspondientes a 1988,

Solicita a V. I.: Le sea concedida una beca de ..... pesetas, para el desarrollo de un programa de trabajo de las características siguientes:

Para estudios musicales, de danza o de arte lírico (1).

Para estudios teatrales (1).

Objeto del trabajo:

.....  
.....

Centro o Institución donde se desarrollaría (2):

.....

Duración aproximada del trabajo a realizar .....

De acuerdo con las bases que regulan la presente convocatoria se acompañará a esta instancia documentación relativa a los siguientes puntos:

1. Memoria explicativa del programa a desarrollar, que incluya una estimación económica (viaje, estancia y matrícula).

2. Títulos y certificados de estudios realizados anteriormente, sobre materia de su especialidad artística o técnica, y/o trabajos de composición e investigación realizados.

3. Relación de actividades desarrolladas (programas, etc.).

4. Idiomas que posee el solicitante, con indicación de su nivel de conocimientos.

5. Prueba acreditativa de los contactos realizados por el solicitante con el Centro o Centros propuestos en la instancia para el desarrollo de su programa de trabajo, condicionados a su admisión definitiva si la beca le es concedida y, en su caso, a la superación de las pruebas de admisión. La referida prueba de contactos realizados se referirá exclusivamente para el curso 1988-89.

6. Justificante o declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad.

7. Justificante de estar al corriente del Impuesto General de las Personas Físicas o en su defecto declaración jurada del interesado.

8. Partituras o trabajos que se consideren relevantes.

9. Relacione las becas que ha disfrutado de Instituciones públicas o privadas.

1. ....

2. ....

3. ....

4. ....

En el caso de haberle concedido el Ministerio de Cultura una beca al amparo de las Ordenes de 23 de febrero de 1984 (que crearon las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales o teatrales en el extranjero), presentar certificado del Profesor o del Centro donde haya realizado los estudios; asimismo, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música podrá exigir al becario las pruebas que crea necesario sobre el aprovechamiento de la misma.

10. Fotocopia del documento nacional de identidad.

11. Historia musical o teatral (debe redactarse a máquina, 350 palabras aproximadamente).

a) Estudios musicales, de danza, arte lírico o teatrales, realizados sobre materia de su especialidad (Conservatorios, Escuelas,

(1) Tachar lo que no proceda.

(2) Si desea indicar varios Centros de estudio, establezca un orden de prelación.

cursos realizados, M. de honor, premios y Profesores, becas disfrutadas, etc.).

b) Relacione asistencia y/o participación en cursos; concursos de perfeccionamiento en las materias objeto de esta convocatoria.

c) Relacione su actuación en orquestas, coros, ballets, Compañías dramáticas, talleres teatrales; investigación, etc.

En ..... a ..... de ..... de 1988.

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA.

**4125** *CORRECCION de errores de la Orden de 8 de enero de 1988 por la que se regulan las ayudas a la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas de autores españoles.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 15 de enero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 1546, segunda columna, dentro del artículo primero, en la línea cuarta, donde dice: «a aquellos editores que editen o difundan...», debe decir: «a aquellos editores que editen y difundan...».

**4126** *CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de enero de 1988 por la que se convoca la actividad de Campos de Trabajo denominada «Defensa del Patrimonio Natural y Cultural Sumergido, 1988».*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 5 de febrero de 1988, páginas 3978 y 3979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base sexta, donde dice: «El 25 por 100 de las plazas, por el Instituto de la Juventud», debe decir: «El 25 por 100 de las plazas para jóvenes españoles, por el Instituto de la Juventud».

**4127** *RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Programas de Dinamización Cultural.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía el Convenio de Cooperación sobre Programas de Dinamización Cultural y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de enero de 1988.—El Secretario general técnico, Javier Matía Prim.

#### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA SOBRE PROGRAMAS DE DINAMIZACION CULTURAL

En Madrid a 20 de octubre de 1987,

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, en calidad de Ministro de Cultura, y el excelentísimo señor don Javier Torres Vela, en calidad de Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

En virtud de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; artículo 13.26 del Estatuto de Autonomía, y los apartados B y C del Real Decreto 864/1982, de 29 de febrero,

DECLARAN

Que, debido a los resultados obtenidos, y calificados como altamente positivos, en la primera fase del desarrollo del program